PARLAMENTO EUROPEO

1999 *2004*

Comisión de Asuntos Exteriores, Derechos Humanos, Seguridad Común y Política de Defensa

FINAL
A5-0017/2001

25 de enero de 2001

INFORME

sobre la Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo: "La Unión Europea y Macao: más allá del año 2000"
(COM(1999) 484 – C5-0169/2000 – 2000/2099(COS))

Comisión de Asuntos Exteriores, Derechos Humanos, Seguridad Común y Política de Defensa

Ponente: Mário Soares

Í N D I C E

Página

PÁGINA REGLAMENTARIA 4

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN 5

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS 9

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO EXTERIOR, INVESTIGACIÓN Y ENERGÍA 17

PÁGINA REGLAMENTARIA

Mediante carta de 12 de noviembre de 1999, la Comisión transmitió al Parlamento su Comunicación al Consejo y al Parlamento Europeo: "La Unión Europea y Macao: más allá del año 2000" (COM(1999) 484 – 2000/2099(COS)).

En la sesión del 10 de abril de 2000, la Presidenta del Parlamento anunció que había remitido esta comunicación, para examen del fondo, a la Comisión de Asuntos Exteriores, Derechos Humanos, Seguridad Común y Política de Defensa y, para opinión, a la Comisión de Asuntos Exteriores, Derechos Humanos, Seguridad Común y Política de Defensa, así como a la Comisión de Industria, Comercio Exterior, Investigación y Energía (C5-0169/2000).

En la reunión del 23 de septiembre de 1999, la Comisión de Asuntos Exteriores, Derechos Humanos había designado ponente a Mário Soares.

En las reuniones de los días 4 de diciembre de 2000 y 22 de enero de 2001, la comisión examinó el proyecto de informe.

En la última de estas reuniones, la comisión aprobó la propuesta de resolución por unanimidad.

Estuvieron presentes en la votación los diputados: Baroness Nicholson of Winterbourne (presidenta en funciones), Mário Soares (ponente), Bastiaan Belder, María Carrilho (suplente de Rosa M. Díez González), Michael Gahler, Alfred Gomolka, Vasco Graça Moura (suplente de José Pacheco Pereira), Bertel Haarder, Pedro Marset Campos, Linda McAvan, Emilio Menéndez del Valle, Raimon Obiols i Germà, Hans-Gert Poettering, Jacques F. Poos, Jannis Sakellariou, José Ignacio Salafranca Sánchez-Neyra, Ioannis Souladakis, Giorgos Katiforis (suplente de Hannes Swoboda), Johan Van Hecke, Paavo Väyrynen y Matti Wuori.

La opinión de la Comisión de Industria, Comercio Exterior, Investigación y Energía se adjunta al presente informe.

El informe se presentó el 25 de enero de 2001.

El plazo de presentación de enmiendas a este informe figurará en el proyecto de orden del día del período parcial de sesiones en que se examine.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Resolución del Parlamento Europeo sobre la Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo: "La Unión Europea y Macao: más allá del año 2000" (COM(1999) 484 – C5-0169/2000 – 2000/2099(COS))

El Parlamento Europeo,

- Vista la Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo: "La Unión Europea y Macao: más allá del año 2000" (COM(1999) 484 – C5-0169/2000),

- Vista su Resolución de 16 de diciembre de 1999 sobre Macao [1],

- Vistas las decisiones de los Consejos Europeos de Colonia (3 y 4 de junio de 1999) y de Helsinki (10 y 11 de diciembre de 1999),

- Vista su Resolución de 12 de junio de 1997 sobre la Comunicación de la Comisión relativa a una política a largo plazo para las relaciones China-Europa [2],

- Vistos el informe de la Comisión de Asuntos Exteriores, Derechos Humanos, Seguridad Común y Política de Defensa y la opinión de la Comisión de Industria, Comercio Exterior, Investigación y Energía (A5-0017/2001),

A. Considerando las ejemplares negociaciones entabladas entre Portugal y la República Popular de China, que han desembocado en la Declaración Conjunta sinoportuguesa de 1987 y en la Ley Básica de 1993 de la Región Administrativa Especial de Macao, denominada de ahora en adelante RAE de Macao,

B. Destacando la importancia de la Declaración Conjunta de 1987 y de la Ley Básica de 1993 como principales instrumentos de la especificidad de la RAE de Macao, que garantizan el respeto del actual sistema económico, cultural y social, así como la atribución de poderes ejecutivos, legislativos y judiciales independientes, incluido el tribunal supremo,

C. Celebrando que la RAE de Macao esté dotada de un ordenamiento jurídico moderno que garantiza los derechos y libertades fundamentales, incluida la prohibición contemplada en el Código penal de aplicar la plena de muerte,

D. Expresando su satisfacción por el acuerdo sobre la vigencia del Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y del Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC),

E. Considerando que Macao podrá aportar una importante contribución a las relaciones entre la Unión Europea y la República Popular de China, así como con los demás países

---

[1] DO C todavía no publicado

[2] DO C 200 de 30.6.1997, p. 158.

de la región, habida cuenta de su especificidad cultural, su moderno sistema de infraestructuras y su próspera economía, en la que el sector de servicios está adquiriendo cada vez mayor importancia,

F. Celebrando el compromiso de la Comisión de acompañar el proceso de transición y contribuir a garantizar la consolidación del principio de "un país, dos sistemas" y, en particular, la intención de publicar a partir del año 2000 un informe sobre las relaciones entre la Unión Europea y Macao,

G. Manifestando su satisfacción por las posiciones adoptadas en el Consejo de Colonia y en el Consejo de Helsinki en las que se expresa el apoyo de Europa a Macao y se destaca la importancia de la plena aplicación de los derechos y libertades consagrados en la Declaración Conjunta y en la Ley Básica,

H. Subrayando la importancia de que prosiga la vigencia del Acuerdo de Comercio y Cooperación entre la Unión Europea y Macao, en vigor desde el 1 de enero de 1993, así como del mantenimiento de las estructuras incorporadas a dicho Acuerdo, en particular el Comité Mixto Anual, que consolida las relaciones entre ambas partes e incrementa el grado de autonomía de la RAE de Macao,

I. Considerando que la función de la Oficina Económica y Comercial de Macao ante la Unión Europea, con sede en Bruselas, es fundamental para la consolidación de las relaciones entre ambas partes,

1. Se felicita de la forma pacífica en que se ha desarrollado la transición de la administración de la Región Administrativa Especial de Macao;

2. Opina que Macao continúa desempeñando un papel importante tras su integración en China como Región Administrativa Especial y sigue constituyendo, para la Unión Europea, un centro económico estable en la región de Asia y el Pacífico;

3. Insta al Jefe del Ejecutivo de la RAE de Macao a que, en el marco de las competencias que le han sido atribuidas, vele por el cumplimiento de la Ley Básica, recordando que su plena aplicación ofrece las mejores garantías para el futuro de Macao y que la Unión Europea sigue de cerca la evolución de la RAE de Macao;

4. Insta al Gobierno de la RAE de Macao a que elabore y presente a las Naciones Unidas los informes previstos en la aplicación del Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y del Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC);

5. Reitera su conformidad con la Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo: "La Unión Europea y Macao: más allá del año 2000";

6. Acoge favorablemente la intención de la Comisión de publicar informes anuales sobre las relaciones entre la UE y Macao, y le pide que publique su primer informe en el plazo de tres meses a partir de la aprobación del informe del PE, para así poder contar con una evaluación actualizada de la situación en Macao, con la esperanza de que éste constituya una base sólida para reforzar las relaciones entre la Unión Europea y Macao y ofrezca una clara señal de cara a la importancia de la autonomía de Macao;

7. Aprueba el propósito de la Comisión de mantener la cuestión de Macao como uno de los temas de diálogo entre la UE y China;

8. Subraya que la Unión puede aportar una contribución esencial a la hora de garantizar el alto grado de autonomía y la especificidad de la RAE de Macao, inherentes a la observancia del principio de "un país, dos sistemas";

9. Insta al Consejo, en este sentido, a seguir prestando su apoyo a la RAE de Macao;

10. Insta a la Unión Europea a que utilice activamente los instrumentos de que dispone, a saber, el diálogo político, las acciones conjuntas, las tomas de posición y, en particular, las medidas de cooperación;

11. Pide a la Unión Europea que refuerce la base del diálogo con las autoridades de la RAE de Macao, principalmente mediante el envío de representantes de sus instituciones a dicho territorio;

12. Pide a la Unión Europea que promueva acciones de cooperación con Macao, principalmente en los ámbitos de la formación y cooperación jurídicas, de los servicios financieros, del desarrollo de la administración pública y del fomento del turismo, sabiendo que Macao representa una plataforma para el desarrollo de la cooperación entre la Unión Europea y los demás países de la región;

13. Reitera su convicción de que el Acuerdo de Comercio y Cooperación entre la Unión Europea y Macao de 1993, cuya vigencia se ha prorrogado, constituye un instrumento fundamental a la hora de mantener un diálogo permanente entre ambas partes, además de garantizar la defensa de los derechos humanos consagrada en el preámbulo de dicho Acuerdo;

14. Pide que se adopte un enfoque dinámico de las actividades y los resultados de las decisiones adoptadas por el Comité Mixto Macao-Unión Europea, que se reúne con carácter anual en virtud del Acuerdo de Comercio y Cooperación de 1993;

15. Se congratula de las buenas relaciones existentes entre Macao y Hong Kong, dado que ambas regiones aplican el principio "un país, dos sistemas" y son miembros de la OMC;

16. Destaca que es necesario facilitar las inversiones europeas en la RAE de Macao mediante los instrumentos y programas comunitarios ya existentes o, en su caso, creando otros nuevos;

17. Pide a las empresas europeas que desarrollan actividades en Macao y por medio de Maca en la propia China que, en dichas actividades, respeten las normas laborales básicas de la OIT, y pide a la Comisión que realice un seguimiento de la cuestión;

18. Solicita a la Comisión que, tal como se indica en la Comunicación al Consejo y al Parlamento Europeo sobre la Unión Europea y Macao: más allá del año 2000, designe a un representante de la Comisión para Macao, con objeto de dejar patente su compromiso por consolidar las relaciones entre ambas partes;

19. Insta a la Delegación Económica y Comercial de Macao ante la Unión Europea a que fomente su actividad, impulse sus relaciones con las instituciones europeas y haga visible su compromiso en favor de la consolidación de las relaciones entre Macao y la UE;

20. Encarga a su Presidenta que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión, a los Gobiernos de los Estados miembros, al Gobierno y a la Asamblea Legislativa de la RAE de Macao, así como al Gobierno de la República Popular de China.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. INTRODUCCIÓN

1. Macao ha constituido el primer punto de contacto permanente establecido por Europa en Extremo Oriente, asumiendo desde entonces un papel fundamental en las relaciones entre ambas regiones. Más de cuatro siglos bajo administración portuguesa ilustran la coexistencia pacífica entre la civilización europea y la civilización china, cuya percepción es fundamental a la hora de entender la necesidad de salvaguardar la especificidad de Macao.

2. El 20 de diciembre de 1999 se creó la Región Administrativa Especial (RAE) de Macao, señalada con la transferencia de la soberanía de Portugal a China y la toma de posesión del Gobierno Ejecutivo de la RAE. Las condiciones de traspaso de poderes fueron fruto de arduas negociaciones entre Portugal y China y consagradas en la Declaración Conjunta sinoportuguesa de 1987 y en la Ley Básica de 1993.

3. La Declaración Conjunta consagra la vigencia de la RAE por un período de 50 años, según el principio de "un país, dos sistemas". En virtud de este principio se han conferido a la RAE poderes ejecutivos, legislativos y judiciales independientes y se ha garantizado el mantenimiento del sistema social, cultural y económico existente en el momento de la transferencia de soberanía. La Ley Básica de 1993 constituye el instrumento fundamental para aplicar plenamente los derechos y libertades consagrados a través del principio de "un país, dos sistemas" dentro del pleno respeto del Estado de Derecho.

4. De conformidad con el sistema descrito, Macao conserva una moneda propia, autonomía legislativa, judicial y aduanera. Asimismo, se mantienen los derechos y libertades, incluida la libertad de expresión, de reunión y de asociación, así como la libertad de culto y religiosa. Si bien las competencias en materia de política exterior y defensa recaen en el Gobierno central de Pekín, Macao conserva cierto grado de autonomía en cuanto socio internacional en los pactos, acuerdos y organizaciones de los que es signatario.

5. Macao garantiza el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, por lo menos en lo que respecta a la parte controlada por el Gobierno ejecutivo de la Región. Por su parte, el Código Penal incluye disposiciones relativas a la inaplicación de la pena de muerte.

II. LA RESPUESTA DE LA UNIÓN EUROPEA

6. El Consejo Europeo de Colonia, celebrado en junio de 1999, celebró el espíritu positivo que ha caracterizado el proceso del traspaso de la Administración de Macao, confiando en que "la plena aplicación de la Declaración de 1987 entre China y Portugal garantice un traspaso de poderes armonioso" como ocurrió el 20 de diciembre de 1999, y considerando "que un alto grado de autonomía" de la Región Administrativa Especial, "así como la continuidad en lo relativo a la especial identidad social, económica, jurídica y cultural constituirán la base para su estabilidad y su bienestar".

7. El Consejo Europeo de Helsinki, celebrado en diciembre de 1999 en vísperas de la transición en Macao, destacaba "la importancia que concede a la estabilidad y prosperidad de Macao como Región Administrativa Especial de China", además de reiterar su convicción de que la "protección de su identidad específica y de los derechos y libertades de su población, según se establecen en la Declaración Común sinoportuguesa de 1987 y la Ley Básica" son la garantía del futuro de Macao.

8. En su Comunicación, la Comisión trata de definir el marco de las relaciones entre la Unión Europea y Macao tras la creación de la Región Administrativa Especial, declarándose convencida de que Macao "tiene un papel fundamental que desempeñar como puente entre Europa y Asia", especialmente en el ámbito de la democracia, los derechos humanos y las libertades individuales, así como los asuntos económicos y comerciales, incluida la OMC, o en los asuntos culturales.

9. La Comisión establece algunas formas para mantener y desarrollar las relaciones entre la Unión Europea y Macao, a saber:

- seguir tratando directamente con el Gobierno de la RAE en sus ámbitos de competencia previstos en la Ley Básica, reconociendo a Macao como un socio internacional;
- supervisar de cerca y promover la aplicación del principio de "un país, dos sistemas" para respaldar inequívocamente la autonomía de Macao;
- garantizar la plena aplicación del Acuerdo de Comercio y Cooperación entre la UE y Macao como instrumento para reforzar las relaciones bilaterales;
- fomentar la inversión europea en la RAE, utilizando instrumentos comunitarios existentes o futuros y promoviendo el diálogo directo entre los agentes económicos de ambas regiones;
- animar a Macao a compartir su experiencia como miembro de la OMC con China;
- supervisar la aplicación de los convenios internacionales en que participa Macao, y animar su participación en otros convenios;
- contribuir a reforzar el papel regional de Macao en materia de recursos humanos a través de acciones de formación, actividades de información e intercambios;
- publicar un informe anual sobre las relaciones entre la Unión Europea y Macao a partir del año 2000.

III. EL SISTEMA POLÍTICO DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL

10. Si bien el Gobierno de la República Popular de China ha vuelto a asumir la soberanía de Macao a partir del 20 de diciembre de 1999, la aprobación de la Ley Básica, que consagra el principio de "un país, dos sistemas", por parte del Consejo Nacional del Pueblo Chino en 1993, garantiza que Macao esté gobernado mediante un sistema político, jurídico y económico diferente del suyo, dando así lugar a la creación de una Región Administrativa Especial.

11. La estructura de la RAE se basa en el papel del Jefe del Ejecutivo, apoyado por un Consejo Ejecutivo, y en un órgano legislativo que, en virtud de la Declaración Conjunta sinoportuguesa y de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley Básica, está exclusivamente compuesto por residentes permanentes en Macao. También deben ser obligatoriamente residentes permanentes en el Territorio el Presidente del Tribunal de Última Instancia, el Fiscal General, así como todos los titulares de los principales cargos del Gobierno de la Región.

12. El Gobierno de la RAE es el órgano ejecutivo de la región, siendo su máximo dirigente el Jefe del Ejecutivo.

Jefe del Ejecutivo

El Jefe del Ejecutivo es el dirigente máximo de la Región Administrativa Especial de Macao y es responsable ante el Gobierno Popular Central y ante la Región Administrativa Especial de Macao.

El Jefe del Ejecutivo es nombrado por el Gobierno Popular Central tras las elecciones o consultas realizadas a escala local. El primer Jefe de Ejecutivo, Edmund Ho, fue nombrado después de haber sido elegido por la Comisión de Selección para el cargo, y tomó posesión el día en que se constituyó la Región Administrativa Especial, a saber el 20 de diciembre de 1999. El mandato del Jefe del Ejecutivo es de cinco años y puede ser renovado.

El Jefe del Ejecutivo se encarga de dirigir el Gobierno de la Región Administrativa Especial de Macao, velar por la aplicación de la Ley Básica y otras leyes aplicables a la RAE de Macao, firmar los proyectos y propuestas de ley aprobados por la Asamblea Legislativa y ordenar la publicación de las leyes, firmar el proyecto de presupuesto aprobado por la Asamblea Legislativa y comunicar al Gobierno Popular Central el presupuesto y las cuentas definitivas; definir las políticas del Gobierno y ordenar la publicación de las órdenes ejecutivas; elaborar, ordenar la publicación y velar por el cumplimiento de los reglamentos administrativos; presentar al Gobierno Popular Central, para su nombramiento, los nombres de los titulares para los cargos de Secretario, Comisario contra la corrupción, Comisario de Auditoría, principal responsable de los servicios de policía y principal responsable de los servicios de aduanas, y presentar al Gobierno Popular Central las propuestas de destitución de los titulares de dichos cargos; nombrar una parte de los diputados de la Asamblea Legislativa; nombrar y destituir a los miembros del Consejo Ejecutivo; designar al candidato a Fiscal General que será nombrado por el Gobierno Popular Central y proponer a este último su destitución; nombrar y destituir a los presidentes y jueces de los tribunales de las diversas instancias, a los delegados de la Fiscalía y los cargos de la función pública, así como disolver la Asamblea Legislativa en determinadas circunstancias.

Consejo Ejecutivo

El Consejo Ejecutivo de la Región Administrativa Especial es el órgano encargado de asistir al Jefe del Ejecutivo en la toma de decisiones. El Consejo Ejecutivo está presidido por el Jefe del Ejecutivo y se reúne por lo menos una vez al mes. Sus miembros son designados por el Jefe del Ejecutivo entre los titulares de los principales cargos del Gobierno, diputados de la Asamblea y figuras públicas. El número de miembros del Consejo Ejecutivo puede variar entre siete y once.

Asamblea Legislativa

Las legislaturas de la Asamblea Legislativa de la Región Administrativa Especial de Macao tienen una duración de cuatro años, salvo en el caso de la primera legislatura.

La primera Asamblea Legislativa de la RAE de Macao está compuesta por 23 miembros, de los cuales 8 fueron elegidos por sufragio directo, 8 por sufragio indirecto y 7 fueron nombrados por el Jefe del Ejecutivo. La segunda Asamblea Legislativa estará compuesta por 27 miembros, de los cuales 10 serán elegidos por sufragio directo, 10 por sufragio indirecto y 7 serán nombrados por el Jefe del Ejecutivo, con un mandato que vencerá en el año 2005. La tercera Asamblea Legislativa y las Asambleas Legislativas posteriores estarán compuestas por 29 miembros, de los cuales 12 serán elegidos por sufragio directo, 10 por sufragio indirecto y 7 serán nombrados por el Jefe del Ejecutivo. Cualquier modificación introducida a partir del final de la tercera legislatura tendrá que ser aprobada por dos tercios de los diputados, en virtud de lo establecido en la Ley Básica, y contar con el acuerdo del Jefe del Ejecutivo, previa comunicación al Comité Permanente de la Asamblea Popular Nacional de China.

La Asamblea Legislativa de la RAE de Macao cuenta con un Presidente y un Vicepresidente, ambos elegidos entre los diputados de la Asamblea Legislativa por estos últimos.

Corresponde a la Asamblea Legislativa elaborar, modificar, suspender o revocar leyes; examinar y aprobar el proyecto de presupuesto presentado por el Gobierno, así como evaluar el informe sobre la ejecución presupuestaria presentada por el Gobierno; definir los elementos esenciales del régimen tributario, basándose en la propuesta presentada por el Gobierno, y autorizar a este último a contraer deudas, así como examinar y debatir el informe sobre las líneas de acción gubernativas presentado por el Jefe del Ejecutivo, y examinar cuestiones de interés público.

Por otra parte, y en determinadas circunstancias, la Asamblea Legislativa puede aprobar una moción de censura contra el Jefe del Ejecutivo, por mayoría de dos tercios de los diputados, comunicando dicha moción al Gobierno Popular Central para que éste adopte una decisión al respecto.

Órganos judiciales

Los tribunales de la RAE de Macao ejercen de forma independiente su función judicial, y quedan libres de cualquier interferencia y están únicamente supeditados a la ley. La RAE de Macao dispone de tribunales de primera instancia, de un Tribunal de Segunda Instancia y de un Tribunal de Última Instancia. La facultad de examen en última instancia compete al Tribunal de Última Instancia de la RAE de Macao.

En los tribunales de primera instancia de la RAE de Macao pueden constituirse, si fuera necesario, tribunales de competencia especializada. Por otra parte, se mantiene el régimen del Tribunal de Instrucción Penal anteriormente existente.

La RAE de Macao cuenta asimismo con un Tribunal Administrativo con jurisdicción sobre las acciones administrativas y fiscales. Las decisiones del Tribunal Administrativo podrán recurrirse ante el Tribunal de Segunda Instancia.

Los jueces de estos distintos tribunales de la RAE de Macao son nombrados por el Jefe del Ejecutivo, a propuesta de una comisión independiente constituida por jueces, abogados y personalidades locales de prestigio. Los presidentes de los distintos tribunales son nombrados entre los jueces por el Jefe del Ejecutivo. Las decisiones de nombramiento y destitución del Presidente del Tribunal de Última Instancia deberán ser comunicadas, para registro, al Comité Permanente de la Asamblea Popular Nacional.

Comisaría contra la Corrupción

La Comisaría contra la Corrupción es un órgano independiente y su Comisario debe responder ante el Jefe del Ejecutivo. El Comisario y los órganos que están bajo su autoridad gozan de todos los derechos establecidos en la ley y están libres de cualquier interferencia por parte de los servicios públicos, el Gobierno o personajes públicos. La Comisaría contra la Corrupción constituye el medio más poderoso del Gobierno para combatir la corrupción.

Comisaría de Auditoría

De conformidad con las disposiciones de la Ley Básica, la Comisaría de Auditoría funciona de forma independiente, quedando al margen de cualquier interferencia. El Comisario de Auditoría debe responder ante el Jefe del Ejecutivo.

Servicios de Aduana

De conformidad con las disposiciones de la Ley Básica, se crearán los servicios de aduana en el año 2000. El Gobierno Popular Central ha designado ya al responsable de dichos servicios. En la actualidad, los Servicios de Economía y Policía Marítima y Fiscal son los que asumen, en su conjunto, las competencias de estos servicios de aduana.

Servicios de policía

Ya se ha iniciado la reestructuración de las fuerzas policiales de la RAE de Macao y se prevé que, para el año 2000, puedan crearse los servicios de policía de conformidad con las disposiciones de la Ley Básica, y procederse al nombramiento de su principal responsable.

IV. DATOS SOBRE MACAO

13. Macao cuenta con aproximadamente 450.000 residentes, con un rendimiento per cápita de los más elevados de Asia, rondando los 17.000 dólares (USD) anuales, mientras que el PIB es de 7.800 millones de USD.

14. La economía de Macao se basaba en las industrias tradicionales, como el sector textil y de juguetería. Actualmente, Macao está viviendo una transición a una economía de prestación de servicios, basada en su situación geográfica privilegiada, en un moderno sistema de infraestructuras, en su autonomía aduanera y en una mano de obra cualificada.

15. Equipado con un moderno sistema de infraestructuras que le brinda la oportunidad de desempeñar un papel estratégico en Asia, Macao cuenta con:

- un aeropuerto internacional moderno, seguro y eficaz;
- una red de telecomunicaciones de última generación;
- una red de saneamiento básico que incluye el tratamiento de residuos sólidos;
- un sistema de tratamiento de agua considerado como uno de los mejores de Asia;
- una red de transportes eficaz y diversificada;
- una red de hostelería moderna basada en un centro de formación, el Instituto de Formación Turística de Macao;
- un hospital propio.

16. Macao cuenta asimismo con un sistema de educación bien asentado, instituciones de enseñanza superior propias, que resulta indispensable y se justifica en parte debido a la existencia de una población mayoritariamente joven.

17. Durante la administración portuguesa fue posible alcanzar algún éxito en la lucha contra la corrupción, los negocios ilegales y la prostitución en conexión con el juego, principal actividad que todavía se ejerce en Macao, particular y principalmente a través de la lucha contra las sectas.

    En la fecha de transferencia de la soberanía se encontraban detenidos, condenados y juzgados los principales jefes de las sectas. Esta lucha resultaba sin embargo difícil por la proximidad del territorio con la China continental, donde las sectas encontraban refugio. Con la transferencia de soberanía a China, las antiguas autoridades portuguesas administradoras del territorio esperan que la lucha contra las sectas y sus actividades ilícitas será más eficiente. Cabe recordar también que el actual Jefe del ejecutivo de la RAE, Edmund Ho, prometió tomar las medidas necesarias para que Macao se convierta

en un centro de negocios próspero, diversificando la economía de prestación de servicios y reduciendo su dependencia de los ingresos del juego.

V. MACAO Y LAS ACTIVIDADES EXTERIORES

18. El Gobierno de la República Popular de China asumió el compromiso de garantizar la vigencia del pacto internacional sobre los derechos civiles y políticos (PIDCP) y del pacto internacional sobre los derechos económicos, sociales y culturales (PIDESC) en la Región Administrativa Especial de Macao. Se espera que el Gobierno ejecutivo de la RAE prepare los informes previstos en los pactos y los entregue a los organismos competentes de las Naciones Unidas.

19. Macao es miembro fundador de la Organización Mundial del Comercio y, en ese contexto, la Unión Europea puede ayudar a Macao a ofrecer su experiencia en la aplicación de las normas de comercio internacional y a desempeñar un papel activo respecto a la posible participación de China en este organismo.

20. Macao, debido a sus características particulares y al hecho de que entre China y Portugal nunca hubiera habido ningún contencioso, ha desempeñado siempre un papel importante para la relación de China con el exterior, potencial que puede utilizarse en el marco del diálogo político entre la Unión Europea y China.

VI. RELACIONES UE-MACAO

21. La UE es el tercer inversor más importante en Macao, después de China y Hong Kong. De los 15 Estados miembros, Portugal es el que más invierte, seguido de Francia y del Reino Unido.

22. Obsérvese que Portugal obtuvo de China un acuerdo sobre la continuidad de los principales contratos de concesión que prevén la participación de empresas europeas en el sector público de servicios, ofreciendo mayores garantías a la inversión europea.

23. El Acuerdo de Cooperación y Comercio entre la Unión Europea y Macao, vigente desde el 1 de enero de 1993, es un instrumento fundamental para el fomento de las relaciones bilaterales y constituye el fundamento del diálogo directo entre las partes. Por acuerdo de todas las partes interesadas –UE, Portugal y China- el acuerdo sigue vigente en la RAE. Es conveniente mantener este acuerdo dada su relevancia ya sea en el marco de las relaciones bilaterales UE-Macao, ya debido al alto grado de autonomía conferido a Macao y además, porque este acuerdo defiende y protege la defensa de los derechos humanos consagrada en el preámbulo del mismo.

24. Paralelamente al Acuerdo de Comercio y Cooperación, la UE celebró acuerdos de cooperación y formación con Macao en sectores fundamentales como la administración pública, los estudios europeos, el turismo, la gestión de empresas y los servicios financieros. La dinamización de las relaciones entre la UE y Macao pasa por el fomento de la continuidad de este tipo de acciones.

25. Ya en el tiempo de la administración portuguesa de Macao, la Comisión Europea

anunció su decisión de designar un representante, cuyas competencias se limitarían a las relaciones entre la Unión Europea y Macao, esforzándose en dinamizar estas relaciones.

26. Macao tiene una delegación económica y comercial ante la Unión Europea, como reflejo de la relevancia que atribuye a las relaciones entre ambas partes.

VII. CONCLUSIONES

La Comisión de Asuntos Exteriores, Derechos Humanos, Seguridad Común y Política de Defensa:

27. Reafirma que la plena aplicación de los principios consagrados en la Declaración conjunta y en la Ley Básica es fundamental para la prosperidad de Macao y, en este sentido, sigue atenta al desarrollo de la RAE;

28. Considera que la UE debe seguir de cerca la evolución de la RAE, incentivar el refuerzo del diálogo político entre la Unión Europea y Macao y tiene la convicción de que deben promoverse visitas recíprocas de entidades y altos responsables;

29. Insta a la Comisión a que reitere su posición sobre el mantenimiento de la vigencia del Acuerdo de Comercio y Cooperación entre la UE y Macao;

30. Insta a la Comisión mixta UE-Macao, que se reúne anualmente en el marco del Acuerdo de Comercio y Cooperación, a que fomente las actividades y los resultados obtenidos;

31. Entiende que la cooperación a los más variados niveles constituye una excelente oportunidad para consolidar las relaciones con Macao y reforzar su papel estratégico en las relaciones entre la Unión Europea y Asia;

32. Insta al establecimiento de una estrecha colaboración con Macao como miembro fundador de la OMC, en el marco del diálogo político con China;

33. Espera que la RAE mantenga los compromisos asumidos a nivel internacional, particularmente en lo que se refiere al Pacto Internacional sobre los Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y al Pacto Internacional sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC).

13 de septiembre de 2000

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO EXTERIOR, INVESTIGACIÓN Y ENERGÍA

para la Comisión de Asuntos Exteriores, Derechos Humanos, Seguridad Común y Política de Defensa

sobre la Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo titulada "La Unión Europea y Macao: más allá del año 2000"
(COM(1999)484 - C5-0169/2000 - 2000/2099(COS))

Ponente de opinión: Christos Folias

PROCEDIMIENTO

En la reunión del 25 de mayo de 2000, la Comisión de Industria, Comercio Exterior, Investigación y Energía designó ponente de opinión a Christos Folias.

En las reuniones de los días 25 de mayo, 12 de julio y 13 de septiembre de 2000, la comisión examinó el proyecto de opinión.

En la última de estas reuniones, la comisión aprobó las enmiendas por 38 votos a favor y 16 abstenciones.

Estuvieron presentes en la votación los diputados: Carlos Westendorp y Cabeza (presidente), Peter Michael Mombaur (vicepresidente), Christos Folias (ponente de opinión), David Robert Bowe (suplente de Glyn Ford), Massimo Carraro, Gérard Caudron, Giles Bryan Chichester, Nicholas Clegg, Dorette Corbey (suplente de Harlem Désir), Willy C.E.H. De Clercq, Claude J.-M.J. Desama, Concepció Ferrer, Colette Flesch, Neena Gill (suplente de Elena Valenciano Martínez-Orozco), Norbert Glante, Alfred Gomolka (suplente de Godelieve Quisthoudt-Rowohl), Lisbeth Grönfeldt Bergman (suplente de Marjo Tuulevi Matikainen-Kallström), Michel Hansenne, Helmut Kuhne (suplente de François Zimeray), Werner Langen, Peter Liese (suplente de Paul Rübig), Rolf Linkohr, Eryl Margaret McNally, Erika Mann, Elizabeth Montfort, Angelika Niebler, Hervé Novelli (suplente de Malcolm Harbour), Reino Kalervo Paasilinna, Elly Plooij-van Gorsel, John Purvis, Daniela Raschhofer, Imelda Mary Read, Mechtild Rothe, Christian Foldberg Rovsing, Umberto Scapagnini, Ilka Schröder, Konrad K. Schwaiger, Esko Olavi Seppänen, Astrid Thors, Claude Turmes (suplente de Yves Piétrasanta), Jaime Valdivielso de Cué, Alejo Vidal-Quadras Roca, Dominique Vlasto, Carlos Anders Wijkman y Myrsini Zorba.

BREVE JUSTIFICACIÓN

I. Introducción

Tras más de cuatro siglos bajo administración portuguesa, el 20 de diciembre de 1999, Macao fue cedido a China. En 1987, Portugal y China llegaron a un acuerdo sobre la devolución de Macao a China en diciembre de 1999. Acordaron también una serie de disposiciones que garantizan su autonomía; éstas incluyen el derecho a elegir a los dirigentes locales, el derecho de sus habitantes a viajar libremente y el derecho de Macao a conservar su modo de vida durante 50 años a partir de 1999.

Macao está administrado en la actualidad por un Administrador General designado conforme al procedimiento previsto en la Ley Básica de la Región Administrativa Especial (RAE). Junto a este Administrador General, que es Jefe del Estado y del Gobierno, hay una Asamblea Legislativa formada por 17 miembros, de los que seis lo son por elección directa, otros seis son elegidos por organizaciones sociales, culturales y económicas, y cinco son designados por el Administrador General. Todas estas disposiciones están incluidas en la Declaración Conjunta sinoportuguesa de 1987. Dicha Declaración prevé la creación de una Región Administrativa Especial (RAE), conforme al principio "un país, dos sistemas". Este mismo sistema se aplicó por primera vez en el caso de Hong Kong, tras su cesión por el Reino Unido a China.

La RAE de Macao disfruta de un alto grado de autonomía en todos sus ámbitos de competencia, que excluyen los asuntos exteriores y la defensa, y sus habitantes ejercerán los poderes ejecutivo, legislativo y judicial con independencia, sin la intervención de las autoridades centrales de la República Popular de China. Los términos de la Declaración Conjunta, tal como los aprobara el Congreso Nacional Popular de China en 1993, se han incorporado a la Ley Básica -o "miniconstitución"- de la RAE.

El comercio con China tomó forma oficial en 1553 y, desde entonces, Macao se convirtió en el principal centro de tránsito del comercio internacional con China y el Japón. De este modo, la comunidad comercial internacional se instaló en Macao. A finales del siglo XIX, sin embargo, Hong Kong suplantó a Macao en el comercio, y en pocos años los comerciantes abandonaron la posesión portuguesa, que nunca volvió a adquirir su antigua importancia comercial.

La situación estratégica de Macao en la región asiática -en las costas de China septentrional y cerca de Hong Kong- y la existencia de valores peculiares como resultado de la simbiosis cultural de Macao con Portugal contribuyen a continuar las buenas relaciones de la Unión Europea con Macao. Por último, como territorio aduanero autónomo y región de grandes posibilidades económicas y como puerta importante de entrada a una región de elevado potencial, Macao crea incentivos y ofrece garantías para fortalecer su colaboración comercial con la Unión Europea.

En el futuro, la Unión Europea debe desempeñar un papel importante para la estabilidad y el progreso de la RAE de Macao. Además, en junio de 1999, el Consejo Europeo de Colonia manifestó su convicción de que las relaciones existentes entre la Unión y Macao contribuyen de modo significativo al desarrollo de la región.

2. La economía de Macao

Macao tiene un sistema financiero saneado y su renta per cápita anual es una de las más altas de Asia, aproximadamente 17.000 euros. El PNB es del orden de 7.800 millones de dólares. Si bien en un principio la economía era manufacturera, basada en sectores como el textil y los juguetes, ha pasado a convertirse en una economía caracterizada por la prestación de servicios, fundamentalmente el turismo.

Macao, como miembro fundador de la Organización Mundial del Comercio (OMC), puede desempeñar un papel significativo en lo que concierne a la prevista participación de China en dicha organización y ofrecer su experiencia en cuanto a la aplicación de las normas del sistema de comercio internacional.

Diversas características particulares proporcionan a Macao una ventaja competitiva frente a otras economías asiáticas y lo hacen atractivo para los inversores extranjeros. Entre dichas características se incluyen el puerto franco, la escasa carga fiscal y los incentivos fiscales, el reducido coste operacional, las modernas infraestructuras y el modernísimo sistema de telecomunicaciones. Además, el sistema legal y cultural familiar facilita a los inversores extranjeros sus relaciones comerciales con China.

Durante la cesión de Macao a China, el Gobernador prometió tomar medidas para que Macao se convirtiera en un floreciente centro empresarial, diferenciando la economía de prestación de servicios y reduciendo la dependencia del turismo y los juegos de azar. En el momento actual, más del 50% de los ingresos públicos y un 25% aproximadamente de la mano de obra dependen del sector de los juegos de azar. Esta situación ha creado bastantes problemas a Macao, pues dicho sector se ha vinculado de forma importante con los chantajes.

China es el principal inversor. Le siguen Hong Kong y la Unión Europea. De los 15 Estados miembros de la UE, el mayor inversor es Portugal, con 27 empresas inversoras en activo, seguido de Francia, con 5, y el Reino Unido, con 4. Las inversiones de China se centran fundamentalmente en las infraestructuras, el comercio y el turismo.

3. Relaciones económicas UE-Macao

El segundo socio comercial en importancia de Macao es la UE, que absorbe cerca del 30% de sus exportaciones anuales totales y es el origen del 11% de sus importaciones. Como ya se ha mencionado, la UE es el tercer mayor inversor en la región. Es de señalar además que los más importantes contratos de franquicias en sectores de servicios públicos que prevén la participación de empresas europeas se han renovado tras la cesión de Macao a China.

Las relaciones bilaterales de la Unión Europea con Macao y el marco de diálogo directo se basan en el Acuerdo de Comercio y Cooperación de 1993. Las partes interesadas (China, Macao y la UE) ya han acordado prorrogar dicho Acuerdo tras el traspaso de poder. El objetivo básico del instrumento citado es incrementar y diferenciar el comercio y las relaciones económicas con Macao, principalmente en el ámbito de los servicios, según las prioridades fijadas por el Gobierno de Macao. Por este motivo, la UE debe intensificar sus esfuerzos para respaldar las inversiones comunitarias en la región, bien mediante los

instrumentos existentes, como *Asia Invest*, bien mediante instrumentos nuevos. Además, la UE debe tomar medidas para promover el diálogo directo entre los representantes del mundo empresarial.

Al mismo tiempo que el Acuerdo de Comercio y Cooperación, la UE ha establecido acuerdos de colaboración con Macao en sectores básicos como la gestión de empresas, la administración pública, los estudios europeos, los servicios financieros y el turismo.

CONCLUSIONES

La Comisión de Industria, Comercio Exterior, Investigación y Energía pide a la Comisión de Asuntos Exteriores, Derechos Humanos, Seguridad Común y Política de Defensa, competente para el fondo, que incorpore los siguientes elementos en la propuesta de resolución que apruebe:

<u>En lo referente a las relaciones económicas y comerciales entre Macao y la UE</u>

1. Opina que Macao continúa desempeñando un papel importante tras su cesión a China y sigue constituyendo, para la Unión Europea, un centro económico estable en la región de Asia y el Pacífico;

2. Acoge favorablemente la intención de la Comisión de publicar informes anuales sobre las relaciones entre la UE y Macao, y pide a la Comisión que publique su primer informe en el plazo de tres meses desde la aprobación del informe del PE, para así poder contar con una evaluación actualizada de la situación en Macao tras su cesión a China;

3. Destaca que el ingreso previsto de China en la Organización Mundial del Comercio crea una situación y dinámica nuevas para las relaciones de Macao con la UE, que se verán influidas por la evolución y la variación cualitativa de las relaciones de China con la UE y los EE.UU.; pide además a la Comisión que siga con interés la evolución en los diversos ámbitos;

4. Acoge con satisfacción la apertura de una oficina de asuntos comerciales y económicos por parte de Macao en la CE, y alienta al establecimiento de una intensa colaboración entre la Comisión y dicha oficina;

5. Destaca que es necesario facilitar las inversiones europeas en la RAE de Macao mediante los instrumentos y programas comunitarios ya existentes o de posible nueva creación;

6. Pide a las empresas europeas que desarrollan actividades en Macao así como, través de éste, en China que, en dichas actividades, respeten las normas laborales básicas de la OIT, y pide a la Comisión que realice un seguimiento de la cuestión;

7. Aplaude el propósito de la Comisión de mantener la cuestión de Macao como uno de los temas de diálogo entre la UE y China;

8. Aplaude la existencia de buenas relaciones entre Macao y Hong Kong, dado que ambas regiones aplican el principio "un país, dos sistemas" y son miembros de la OMC.